
EL HERÁCLITO ESPAÑOL, Y DEMÓCRITO GALLEGO:

DEL MARTES 3 DE OCTUBRE DE 1820.

ARTICULO COMUNICADO.

El Sr. Dr. D. Andres Fernandez, en obsequio de la justicia y por amparar á un pobre y benemerito eclesiástico embuelto y atropellado; me pidió insertase integramente lo que sigue, que hago con mucho gusto, ya por devidó obsequio á este sabio jurisconsulto é ya por tener especial complacencia en campanear á todo juez que maliciosamente tuerza la justicia, como que si en mi pendiese, primero perdonaba á un público saltador de caminos, que á ningun Pilatos, porque realmente son mucho mas nocivos. Dice pues el comunicado.

D. Miguel Oubiña y Carrera presbitero natural de San Bartolome de Giesta jurisdiccion de Sotomayor Diocesis de Tuy fué admitido opositor al curato de la misma parroquia en virtud de escritura de nominacion otorgada en junta plena de los vecinos patronos autorizada de la justicia y aprovada por el R. Obispo. Posteriormente en otra junta proponiendo un vocal ser licito á los patronos legos revocar la nominacion, y viendo repelida su propuesta y disuelta la junta se unió con doce de los ciento y treinta de que se componia la junta y con ellos solos dispuso segunda nominacion á favor de D. Domingo Oubiña, á quien el provisor por su sentencia adjudico el curato opinando que era dueño de hacerlo así en nombre de la Iglesia que así libraba de la esclavitud de sufrir semejantes patronatos. Por la sentencia de segunda instancia se dió el curato al D. Miguel Oubiña y Carrera con frutos desde la vacante y con resarcimiento de costas y apercivimiento contra dichos de los vecinos de Giesta = En tercera instancia se conforme la de la sentencia de la primera por el comisionado para el conocimiento D. José Garcia Benito hermano del R. Obispo y compañero de dicho provisor: el D. Miguel esta ordenado á titulo de la capellania de San Lorenzo; cuyos vienes redituan un real dia-

rio, y se halla tan pobre que no puede pagar á los herederos del bienhechor que le suplio los gastos del pleito, y pregunta al Sr. Dr. D. Andres Fernandez si tendrá algun medio de reintegrarse en su derecho.

Respuesta.

En vista de los hechos que se esponen, y de que me consta por los autos que he reconocido en segunda instancia digo lo siguiente.

La virtuosa Nacion es acreedora à saber por medio del benefico uso de la imprenta, de este caso á fin de que todos los amantes del glorioso sistema Constitucional vean la distancia que media entre estos dichosos dias de claridad y los de obscuridad que abrigaban arbitrariedades y despotismos iguales á los que presenta este mismo caso.

Al supremo tribunal de justicia toca conocer por via de proteccion de la disciplina canonica de este asunto como contencioso de real patronato, puesto que este nunca mas bien se exerce que cuando se imparte dicha proteccion.

Al mismo tribunal supremo pertenece conocer de su noble oficio, delatandosele el caso, por los objetos transcendentales de edificacion publica, sin perjuicio de que D. Miguel Oubiña pague los derechos correspondientes despues de posesionado en el curato.

Asi D. Miguel debe pedir cedula para la remesa de autos originales con citacion del intruso, y que en su vista y de lo que expusiere el Sr. fiscal se acuerde que el R. Obispo deponiendo al intruso instituya y poseione previa aprovacion en examen al D. Miguel Oubiña en el curato con frutos. Santiago 27 de Setiembre de 1820. = Dr. D. Andres Fernandez.

NOTA. Como el Sr. Dr. dice que vió los autos; no tiene lugar mi sospecha en obsequio de la primera y tercera sentencia, que conjeturaba cimentadas sobre la real orden que en curatos de semejante provision, manda nonbrar electores ó compromisarios que, á evitar pleytos y disturbios, la verifiquen, y que este fuese el motivo por que se hizo valer la que hicieron los doce contra 118. No teniendo pues, lugar, repito esta congetura; no alcanzo en que pudiese fundar el provisor de Tuy, ni el que confirmó su juicio, y si realmente fallaron de casquis, clama al cielo un pálazo que los destornille. *Legem habemus*, y cuantas autoridades prescidan de ella, deven ser muy zurradas por lo de quien tal hizo que tal pague.

NOTICIAS.

En el número 214 del diario constuncional de la Coruña,

se lee copiado del Redactor de la isla de Leon, lo que sigue que igualmente copio para lo que vera el curioso lector.

Las cartas del general Riego son bastantes à probar cuales fueron sus miras en su marcha à Madrid, marcha que llenó de sentimiento todos los amantes de la libertad que miraban en aquel caudillo y su pequeño ejército el apoyo mas firme de las instituciones constitucionales.

Nada diremos respecto à las órdenes repetidas para que el ejército se disuelva: el gobierno tendrá sus razones y cuando ha desoido las solicitudes de tantos, ciertamente serán muy poderosas. Mas lo que sí nos ha causado una verdadera sorpresa es el que se mande en cuartel al general Riego à Oviedo admitiendosele la renuncia justa que hizo de la comandancia general de Galicia: decimos justa porque el dignísimo Espinosa que tanto ha hecho por la causa pública merece la confianza de los patriotas gallegos. ¿ No tiene el gobierno otro mando que darle? ¿ Asi se confina al Español mas benemérito de esta época? Respondan à esta pregunta los que no se hallen fascinados por la envidia, la adulacion ó la malicia.

Si la conducta que el gobierno ha obserbado con el general Riego nos ha sorprendido; no nos ha sucedido menos con la noticia de que à otros varios patriotas los han desterrado de la corte. Nosotros los conocemos à todos y sabemos son incapaces de abrigar ideas siniestras. ¿ Y esto sucede cuando son ministros Arguelles, los Garcías Herreros, los Perez de Castro y los Porceles? ¿ Ilustres Magistrados, volved la vista hacia atras, acordaos de lo que fuisteis y lo que sois! Nosotros vimos llorar mas de una vez vuestra suerte desgraciada, à los que ahora perseguís, fuimos testigos de los juramentos que hicieron de libertar à la Patria y à vosotros. En el año 14 fuisteis víctimas de una faccion infame: que otros ciudadanos tan beneméritos como vosotros no lo sean en el de 20 de los que la opinion pública llamó à los altos destinos que ocupais. Elío, Eguía, Mozo Rosales y mil y mil otros os llamaban ateos, republicanos, demagogos, enemigos en fin del trono y del altar; y todo esto cuando? cuando dabáis mas pruebas de amor à la patria. Comparad hechos con hechos.

Padres de la patria à vosotros toca corregir tamaños males, à vosotros enjugar nuestras lagrimas. Acordaos de los aciagos y tenebrosos dias de Mayo de 814, los seis años pasados sean el espejo donde os mireis de continuo. Los militares han sido los que mas han trabajado para dar à la Patria gloria y poder, y los militares han sido los que mas han sufrido arbitrariamente en estos ultimos meses: hablen Valladolid, Bar-

celona, y en estos dias esa córte. Todos los que hemos arrojado tantos peligros por salvar la Patria vemos el termino de nuestra carrera y si bajo la apariencia de destino á tal ó cual punto es dado desterrar y confinar á los mas benemeritos, á los mas decididos ; quien no verá abierta ya la brecha mas ominosa contra la libertad individual, contra este derecho el mas sagrado y precioso del ciudadano ? ; que patriota no temblará á la vista de tan eminente peligro ? Oid pues, padres de la Patria á la generacion presente que os habla ; escuchad los gritos de la edad venidera ; ebitad la exaltacion de pasiones que pudieran atraer sobre la Patria algunos dias de luto ; que nuestros enemigos exteriores no puedan vanagloriarse de que á los que alzaron el grito de la libertad se les trata del modo que indican las notas diplomaticas del gabinete ruso.

(Redactor de la Isla de Leon.)

NOTA. En los números 43 45 y 46 de este periodico tengo dicho lo bastante acerca del ilustre Riego. Generalmente sentido, prueba lo muy amado que es de todos pero la gente no se hace cargo que esto mismo le arruina. La politica tiene ciertos axiomas inconcusos desconocidos del vulgo rudo insipiente, y por lo visto, hasta de los mismos que no debieran pertenecer á el. Entre ellos, es uno de los principales y que cuidan mucho obserbar los grandes maestros del arte, el que á ningun gobierno le conviene dar la mano ó poner en el candelero, á sugeto que reuna en sí mucha opinion, por bonisimo que sea y por muchos servicios que haga ó pueda hacer por el incombeniente y aun evidente peligro de si bastardea, y de que hay sobrados exemplares en el mundo. El imperio griego no por otra razón que esta, padecia á cada paso trastornos. El duque de Fridlant, hubiera acavado con la casa de Austria, á no haberle atajado con politica negra y salto de mata, y otros muchos que seria prolijo enumerar. Esta mira inseparable de todo gobierno, urge mas en tiempos rebueltos como mas faciles á resbalar, y he aquí acaso y sin acaso el unico origen de la orden pasada al exercicio de la isla, que motivó la aciaga marcha del inclito Riego á la Córte, y tronó al Sr. Girón que ya es necesario disculparle en esto respecto no mandaba cuando se dio el golpe a Riego. No todo puede decirse y desde el principio de todo este ambage siempre me ocurrio y canté solo :

Unos cogen los mimbres
 Y otros los pelan,
 Unos hacen la cesta,
 Y otros la llevan.

Ruego pues, muy encarecidamente à todos, se dejen de plañir al heroico Riego, que no saben el mal que le causan. Acuerdense del gran capitán arrinconado, y con orden espresa de prenderle. Al gran Pedro Nabarro, preso y muerto alevosamente en el mismo castillo del Ovo que el hiciera y fortificará contra Napoles à favor de España &c. &c. &c.

En el número 211 de dicho diario de la Coruña se lee el advenimiento ó feliz regreso à su patria; de nuestro celebre gallego D. Manuel Pardo de Andrade, bien conocido por su basta y concertada literatura, decidido entusiasmo por la causa comun contra los franceses sosteniendo el patriotismo con la claridad de sus luces y elocuentes producciones; y heroica adhesion al sistema constitucional por la que tubo que expatriarse en la horrible confusion del año de 14. No tengo el honor de tratarle, pero para consuelo de todos los buenos y los amantes del merito que lloraban à este y otros ingenios perseguidos por el despotismo y la ignorancia, gloria de los militares que con la espada abrieron paso à las letras, que huían despavoridas del cordel, el fuego, y el cuchillo, y à que siempre deven vivirles reconocidas; inserto con mucho gusto el siguiente soneto que el mismo compuso à su llegada, doy las mas expresiba enhorabuena:

En su arribo à la Coruña.

Del seno de Brigancia austro inclemente
Arrancóme, cual hoja, y sin bonanza,
Seis años el bajel de mi esperanza
Riesgos corrió del tronco y nido ausente:
De nuevo hoy vuelvo à verla, y de repente
El amor pesa mas en la balanza
Que el recibido agrabio; y sin tardanza
Saludo el puerto y la nativa gente:
Salve Patria, le digo que algun dia
En libertad formaste mis delicias
Y luego esclava la desgracia mia
Pues tornas à gozar horas propicias
Libre del yugo de la tirania,
Admite el parabien y las albricias.

Manuel Pardo de Andrade.

El número 207 de la Miscelanea, trae lo que sigue.
La audiencia territorial de Valencia acaba de proveer un auto en cierta causa, en que habia recaido una sentencia muy original. Los reos eran dos hermanos, llamados Jose y Antonio Bebià; el primero habia muerto durante la formacion del

proceso; el segundo existe, pero cojo y baldado. La sentencia dictada por don José Llopis y Gozalbes, alcalde constitucional de la universidad de san Juan, con dictamen de asesor condena al dicho José Bebiá, aunque difunto, á la pena de cuatro años de presidio y á las costas mancomunadamente con su hermano Antonio: y á este, atendido el estado de inutilidad que en él concurre, le condena en un mes de arresto en su casa. *Vc.* La audiencia de Valencia ha mandado se sobreesa en cuanto á José Bebiá, y que el asesor no vuelva á acordar pena corporal contra reos difuntos. ¿No merecia mas pena que esta amonestacion el asesor que condena á un muerto á presidio? ¿No merecia tal asesor que se hiciese público su nombre para eterna confusion y oprobio suyo y para escarmiento de idiotas?

NOTA. Los sabios redactores de la Miscelanea bien claman, pero la providencia que recetan al tal asesor no basta para el escarmiento que desean y es justisimo se haga. Verbo leguleyos las hay como mantas, y me amohina la indulgencia de los señores ministros compadeciendo casi siempre, lo que seca y crudamente deven castigar. El letrado inepto ¿por que no se le ha de suspender y aun privar del oficio con que causa mas estragos en la republica que la artilleria en los exercitos? El que obra de malicia y tuerce, estupra, infringe, y quebranta las leyes ¿Porque no se le ha de montar en un borrico y hacerlo ciudadano de Africa? Vive Dios que articulo justicia, no la conoce la madre que la parió, y en muchos pleitos deja de acabar el entremes en palos por la ignorancia de los hombres y despotismo en que fueron criados. A mi se me tachó y tacha de exaltado, mas ¿como no he de serlo, si tengo visto cosas que horrorizan y devieran costar el ultimo suplicio á los letrados y jueces que las manejaron? Conmigo mismo se dió el caso: ¿Que confusion no será para Cavanilles y Sobrado consejeros de Castilla y D. Manuel Losada Cadorniga actual, ministro de esta audiencia si el gobierno les pregunta porque me tubieron 43 meses en carceles: porque me aniquilaron: porque me sentenciaron á las armas: porque poparon á facinorosos y rebolucionarios: porque indultaron reos: porque leyes se guiaron: y en que opinion ú opiniones se han fundado? Salgan esas causas, y buelban por su honor estos señores, que el gran reo aqui está para carearse con ellos, pronto á combencerles y hacer ver la sordicie y la iniquidad, de tales proteos.

Mas bolbiendo al motivo de esta nota, perdoneme el Sr. fiscal de la audiencia de Valencia, que no desempeñó bien su alto ministerio. Su noble oficio es celar el cumplimiento de las leyes, y ¿como pasó por alto ver sentenciado á un difunto ya juzga-

do por el supremo juez? ; Como no le disonó la falta de piedad, que á los muertos se deve? ; Como no le ha ecurrido la estúpidez ó sordicie de semejante asesor en infamar la familia del que ya descansa en paz y en la vida no pudo ser mas desgraciado, sufriendo mas pena de la que la ley le señalaba hasta el horror de morir? Perdoneme, repito, que este caso no le acredita. A ser fiscal celoso y como deven serlo todos por lo de cada uno á su oficio y los sastres á coser: luego que vió la maragüeta esta, devió hacer los devidos cargos al Licenciado asesor y concluir pidiendo á la sala su concurrencia *ad dicendam causam cuare et ad audiendum verbum regis*. Llegado el tal zarraimplin aqui es ello y el brillo del fiscal. La infraccion de ley, la impiedad, la torpeza, la barbarie, el escandalo, y el *novum et ante hoc nunquam auditum crimen*; le harian ver las estrellas á mi buen licenciado, abrir los ojos á otros tales como el, y resultar el devido honor al Sr. fiscal, como que la sala proveyeria lo que ha devido y no el auto de rutina que tampoco la abona.

Ah que esto es juzgar á lo Draco y á lo Radamanto, pero mi argumento es, que ningun abogado tiene disculpa en lo que no le sufrague á lo menos opinion probable. En mi famosa sentencia declaró la sala que el rotulo de la causa (que era de muy gordas y bien espaciadas letras que blasfemaban SOBRE ROBOS) no pudiese perjudicarme por no dever ser comprendido en la tal causa en dicho concepto y luego al picaro é infame asesor que dictó mi arresto como tal; maldita cosa le dijo. Esta honrrada la toga con tales señores. Por Dios que sus luces é integridad son bien del bronce é ya pueden venderlas á cualquier precio en un figon. Dos ya estan juzgados donde ya lo tienen visto pero los tres faltan; por juzgar que aun viven, y vive para su confusion é ignominia el mismo Fandiño, que de todo punto aniquilaron y tanto hicieron padecer, teniendo sin jactancia mas virtudes que todos tres juntos y apifados, como que Dios me libre del destino que si no me restituyen les está aparejado en la otra vida, ó miente cuanto hay escrito en materia de religion.

Ojos de triquitraque
 Tiene mi amante
 Que uno mira al poniente,
 Y otro al levante.

CÓRTEZ.

En virtud de los grandes asuntos en que trabaja el actual

congreso; S. M. usando de la facultad que le concede el artículo 107 de la constitucion, quiere se prorrogue por un mes mas, lo que pasó á una comision para que estienda la minuta de decreto.

En las sesiones del 21 y 22 del corriente se tocò y ventilo la peliaguda cuestion sobre supresion de monacales. El artículo primero del proyecto presentado por la comision encargada de esto, dice asi »

» Se suprimen todos los monasterios de las órdenes monacales, incluso los de la claustral benedictina de Aragon y Cataluña, como asimismo los conventos y colegios de las cuatro militares, S. Juan de Jerusalem, de comendadores hospitaleros, y de hospitalarios de S. Juan de Dios. »

» Se discutió muy en regla en ambas sesiones, y por ultimo salió aprobado por 107 votos contra 32.

Yo mientras no esté sancionado no puedo esforzarme à creer que vá de veras la cosa, como tampoco el que tres congresos consecutivos conbengan en un mismo modo de pensar, y como la constitucion deja á arbitrio de S. M. negar la sancion por dos veces y á distintas còrtes ¿quien sabe si la supresion de monacales, abolicion de diezmos, y la de bienes vinculados, seràn ó nó de su real agrado y correran sin tropiezo? Todos aseguran que sí, pero yo no puedo afirmar lo que no sé. Comoquiera, las còrtes del año de 20 siempre haràn epoca en la historia de España, y cuanto à ellas no hay duda que hicieron mas que ningunas otras, y entonar entonan la Nacion que apenas se conocerá dentro de muy pocos años, con tal que se sancionen los puntos que aprueban. Ellos son duros para los que les cogen, pero para la masa general optimos. Parece que vamos saliendo de estudiantes, y que cuanto tubo de pexsimo el año 14, tiene de glorioso el de 20. Ya no hay cocoras ni espantajos, que como S. M. sancione la cosa se llevará a puro y devido efecto, sin las trabas, resortes, y amaños de antaño, y el que sueñe fingirse misionero, Dios sea con su alma que desde ahora le vaticino el *proficiscere anima christiana de hoc mundo*, à pesar de toda la suabidad y aun indulgencia que se vé con los mayores picaros. Amantisimos señores: sospecho acá para conmigo que de aquellos polvos vienen estos lodos.

Santiago

OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REX.